



"El cambio lo hacemos juntos"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°059-2023-MDC/A

Colcabamba, 23 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA

1

VISTO:

El Informe N°127-2023-GPP/MDC, de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su artículo 53° prescribe que las municipalidades se rigen por presupuesto participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, mediante la Ley N°28056- Ley Marco de Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del Proceso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; asimismo, mediante Instructivo N°001-2010.EF/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, se regula la programación de los Presupuestos Participativos Basado en Resultados, en su Capítulo III, que el Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el consejo Regional o Concejo Local.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°001-2023-MDC/CM, de fecha 02 de febrero del 2023, se aprueba el Reglamento de Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados del 2024, en el Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica;

Que, mediante Acta de Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del ejercicio fiscal 2024, se conformó el comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del ejercicio fiscal 2024.

929268174

921011189

RUC. N°20185726216



munidistritaldecolcabamba@gmail.com



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica.



www.municolcabamba.gob.pe



"El cambio lo hacemos juntos"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Informe N°127-2023-GPP/MDC, de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la acreditación de la conformación del Comité de Vigilancia del Proceso Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Colcabamba para el ejercicio fiscal 2024;

Por lo expuesto y las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, y lo establecido en la Ley N°28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **CONFORMACION** del **COMITÉ DE VIGILANCIA** del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el periodo fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de Colcabamba- Provincia de Tayacaja- Departamento de Huancavelica, integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDO	DNI
1	HUMBERTO BERROCAL HUINCHO	10130798
2	FLORIAN AYOQUE PAUCAR	23709881
3	GRACIELA CUBA ROMERO	80017448
4	NELLY GARCIA PACHECO	42108659

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al "Comité de Vigilancia", que conforme al reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, en el Capítulo III artículo 21° señala las funciones del Comité de Vigilancia:

Artículo 21°.- **FUNCIONES DEL CVPP** Son funciones del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Colcabamba

- Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo en la Municipalidad Distrital de Colcabamba.
- Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del PIA.
- Vigilar que la Municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras.
- Vigilar que los recursos municipales y de la Sociedad Civil destinados el Presupuesto Participativo del Ejercicio Fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Informar semestralmente al CCL y a la Sociedad Civil sobre los resultados de la Vigilancia.
- Vigilar el cumplimiento de las rendiciones de cuentas establecidos y normados.
- Vigilar el proceso participativo para que conforme a la Constitución y a las leyes se dé participación a la comunidad.
- Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad y eficacia.
- Recibir y revisar los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones con relación a la gestión del Presupuesto Participativo del Gobierno Local que son objeto de fiscalización.
- Buscar soluciones a los problemas que afectan a la población de la Municipalidad Distrital de Colcabamba y contribuir con la gestión del Presupuesto Participativo.
- Informar semestralmente sobre los resultados de la Vigilancia y Control a los Consejos de Coordinación Local (CCL) y a las organizaciones al cual representa y al Comité de Vigilancia

929268174

921011189

RUC. N°20185726216



munidistritaldecolcabamba@gmail.com



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja – Huancavelica.



www.municolcabamba.gob.pe



"El cambio lo hacemos juntos"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

anterior. Sociedad Civil en General en sesiones ordinarias o extraordinarias, asimismo en asambleas generales o en reuniones.

- l) Dar cuenta del rendimiento de sus miembros del Comité de Vigilancia, así como remitir a las autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de fiscalización y vigilancia en relación con los asuntos que son objeto de Control.
- m) Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.
- n) Formular el Reglamento Interno y su Código de Ética.
- o) Articularse con los Comités de Vigilancia Regionales, Provinciales, Distritales y otros espacios de vigilancia.
- p) Formalizar su personería jurídica, ante las instancias pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. –TRANSCRIBIR la presente Resolución de Alcaldía a los interesados, a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines necesarios.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAYELICA

Hector Palomino Ramos
ALCALDE



C/c
Archivo

929268174

921011189

RUC. N°20185726216



munidistritaldecolcabamba@gmail.com



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica.



www.municolcabamba.gob.pe